



1

2

3

4 CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPANIA En la ciudad de

5 " NARVAEZ WANG C. LTDA. " San Francisco

6 Sr. Jorge Anibal Narváez y de Quito, capital

7 Sr. Jorge Narváez Villalba de la Repúbli-

8 a favor de ca del Ecuador,

9 Sr. Gabriel Augusto Chauvin Chávez y Otros hoy, día, veinte

10 Por: \$ 150.000,00 y tres de JULIO

11 Di Copias de mil novecien-

12 tos ochenta y

13 dos; ante mí, doctor Jorge Campos Delgado, Notario Décimo

14 Noveno de este cantón, comparecen: en calidad de cedentes,

15 el señor don Jorge Anibal Narváez, casado; y el señor don

16 Jorge Narváez Villalba, casado, ambos por sus propios dere-

17 chos; y, por otra parte, en calidad de cesionarios, el señor

18 don Gabriel Augusto Chauvin Chávez, casado; el señor don

19 Vicente Gerardo De la Torre Salcedo, casado; y, el señor don

20 Luis Ernesto Cadena Bermúdez, soltero, todos por sus propios

21 derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados

22 en esta ciudad capital, mayores de edad, legalmente capaces

23 para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe;

24 y, dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me

25 entregan, cuyo tenor es el siguiente: "S E Ñ O R N O_

26 T A R I O:- Sírvase otorgar con las debidas formalidades le-

27 gales e insertar en el protocolo a su cargo, el texto de la

28 siguiente minuta: A N T E C E D E N T E S.- UNO. Por es-

critura pública otorgada ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor

Mora, el siete de agosto de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil el tres de septiembre de mil novecientos ochenta, se constituyó la compañía "Narváez Wang C. Ltda.", con un capital de quinientos mil sucres.- DOS.

Los actuales socios de la Compañía, son: señor Jorge Aníbal Narváez, portador de ciento veinticinco (125) participaciones de un mil sucres cada una; Tso Tong Wang Ju, portador de trescientas cincuenta (350) participaciones de un mil sucres cada una; y, Jorge Narváez Villalba, portador de veinticinco (25) participaciones de un mil sucres cada una.- TRES. La

Junta General Extraordinaria y universal de los socios de la Compañía, reunida en su sede social el primero de julio de

mil novecientos ochenta y dos, autorizó expresamente a Jorge Aníbal Narváez para que pueda ceder y traspasar la totalidad

de sus participaciones sociales, de la siguiente forma: Al señor Gabriel Augusto Chauvin Chávez, cincuenta (50) parti-

cipaciones sociales; al señor Vicente Gerardo De la Torre cincuenta (50) participaciones sociales y, al señor Luis Cadena Bermúdez veinticinco (25) participaciones sociales.-

En igual forma, la Junta autorizó al socio Jorge Narváez Villalba para que pueda ceder sus veinticinco participaciones sociales en favor del señor Luis Ernesto Cadena Bermúdez.- Se

hizo constancia de que los socios hicieron formal renuncia de su derecho preferencial y que la Junta autorizó el ingreso de nuevos socios.- COMPARECIENTES.- En calidad

de cedentes, los señores Jorge Aníbal Narváez y Jorge Narváez Villalba; en calidad de cesionarios, los señores Gabriel Au-



gusto Chauvin Chávez, ecuatoriano, casado; Vicente Gerardo De

la Torre Salcedo, ecuatoriano, casado; Luis Ernesto Cadena

Bermúdez, ecuatoriano, soltero.- CLAUSULAS. PRIMERA.

El señor Jorge Narváez, por sus derechos, facultado legalmente

para el efecto conforme consta de la certificación adjunta,

cede y traspasa por valor recibido, en favor de Gabriel Augus-

to Chauvin Chávez, cincuenta (50) participaciones de un mil

sucres cada una; en favor de Vicente De la Torre, cincuenta

(50) participaciones de un mil sucres cada una; y, de Luis

Ernesto Cadena, veinticinco (25) participaciones de un mil

sucres cada una.- La cesión la efectúa sin reservarse dere-

cho alguno, con todos los derechos que les corresponde confor-

me con la Ley de Compañías.- SEGUNDA. El señor Jorge

Narváez Villalba, por sus derechos, facultado legalmente con-

forme consta de la certificación anexa, cede y traspasa, por

valor recibido, en favor del señor Luis Ernesto Cadena, vein-

ticinco (25) participaciones de un mil sucres cada una, jun-

tamente con los derechos y obligaciones que le corresponden

de acuerdo con la Ley de Compañías.- TERCERA. Los ce-

sionarios aceptan este contrato por convenir a sus intereses.-

CUARTA. En virtud de las cesiones anteriores, el nuevo

cuadro de socios y participaciones, queda como sigue: - - -

Tso Tong Wang Ju 350 participaciones

Gabriel Chauvin 50 participaciones

Vicente De la Torre 50 participaciones

Luis Cadena Bermúdez 50 participaciones

T O T A L 500 participaciones

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

1 de estilo y los documentos habilitantes mencionados".-(Hasta aquí

2 la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su va

3 lor legal y que los otorgantes la aceptan en todas y cada una

4 de sus partes, la misma que esta firmada por el Dr. Julio Maya R.,

5 afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el N°1386).-Para

6 la celebración de esta escritura se observaron los preceptos le

7 gales del caso; y, leída que fue a los comparecientes íntegramente

8 por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad

9 de acto de todo lo cual doy fé.-(f) Sr. Jorge Aníbal Narváez-cedulas:

10 09-0190016-7.-098839.-(f) Sr. Jorge Narváez Villalba-cedulas:120076

11 906-3.-087312.-(f) Sr. Gabriel A. Chauvín Chávez-cedulas:020035122.-

12 182947.-(f) Sr. Vicente de la Torre-cedulas:09-0105034-4.-104353.-

13 (f) Sr. Luis E. Cadena Bermúdez-cedulas:170324415-0.-10290-9.-(f),

14 El Notario Doctor J. Campos D..-"CERTIFICO, que la Junta General

15 extraordinaria y universal de socios de la compañía "NARVAEZ WANG

16 C.LTDA."reunida en Quito, el 1 de Julio de ^{por unanimidad} 1982, autorizó expre-

17 samente al socio Jorge Aníbal Narvaez para que ceda y traspase

18 la totalidad de sus participaciones, en la siguiente forma: A.

19 Gabriel Chauvín: 50 participaciones sociales; a Vicente De la

20 Torre: 50 participaciones sociales. a Luis Cadena Bermudez,-

21 25 participaciones sociales.-En igual forma, autorizó expresamen

22 te a Jorge Narvaez Villalba para que pueda ceder sus 25 parti-

23 cipaciones sociales en favor del Señor Luis Cadena Bermudez.-

24 La Junta autorizó el ingreso de nuevos socios y se dejó constan

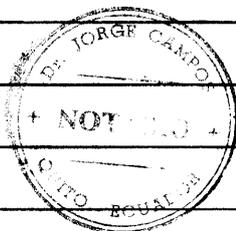
25 cia de que los demás socios hicieron formal renuncia de su de

26 recho preferencial.-Quito, Julio 2 de 1982.-(f) Fracisco Rosero

27 Proafio-Gerente".- Entrelineado.- por unanimidad.- VALE

28 SE-----

otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito, a veinte
y tres de Julio de mil novecientos ochenta y dos.



[Handwritten Signature]
Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO

R A Z O N : AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA " NARVAEZ WANG CIA. LTDA. "
CELEBRADA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO EL SIETE DE AGOSTO DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA, TOME NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES
CONSTANTE DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO .-
QUITO, A VEINTE Y SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
DOS .-

[Handwritten Signature]
DR. JULPIANO GAYBOR MORA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No. 807 del Registro Mercantil, de tres de septiembre de mil novecientos ochenta, a fs. 2009 Vta., tomo 111, correspondiente a la Constitución de la Compañía "NARVAEZ WANG N. W. CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinte y nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.

Dr. *Gustavo García Banderas*

